

ANEXO 2 - COMPONENTE DE CORRESPONSABILIDAD O TRABAJO COMUNITARIO DEL PORGRAMA NACIONAL JÓVENES EN PAZ

1. Objetivo

El componente de corresponsabilidad o trabajo comunitario es coordinado por el Ministerio del Interior, en articulación con otras entidades público, comunitarias y/o privadas. Comprende el compromiso de trabajo comunitario que asume el o la joven beneficiario con su comunidad para la construcción de una cultura de paz y el fortalecimiento de las juventudes como agentes transformadores, a través de las diferentes acciones que se concierten en cada municipio donde se implemente el Programa.

La corresponsabilidad se orienta a la reconstrucción del tejido social afectado por la violencia y el conflicto armado en los territorios que han sido históricamente marginados y excluidos, la prevención del reclutamiento y la generación de vínculos entre los y las jóvenes y su comunidad.

En ese sentido, para los efectos de este Programa, la corresponsabilidad se entiende como un principio ético y social que implica compartir la responsabilidad y las consecuencias de acciones o decisiones con otras personas y con la comunidad. Va más allá de la responsabilidad individual, ya que implica que todos los miembros de una comunidad tienen un papel activo en su bienestar y desarrollo. Esto significa que cada individuo tiene la responsabilidad de contribuir de manera positiva y constructiva para alcanzar metas comunes y resolver problemas colectivos. Con este componente se espera promover la corresponsabilidad entre las y los jóvenes beneficiarios, lo que implica que no solo sean receptores de apoyos, sino que también asuman un papel activo en la construcción de paz.

Esta definición va más allá de la expuesta en la Ley 1098 de 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", puesto que no se limita a la garantía del ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, al comprender no solo la acción interinstitucional del Estado para garantizar la restitución de derechos de los jóvenes beneficiarios, sino también las acciones de hacer no hacer de los beneficiarios en favor de su territorio.

2. Líneas estratégicas del componente de corresponsabilidad

El Programa realiza un proceso de acompañamiento directamente con su población participante a través de las diferentes líneas estratégicas que implican el desarrollo de labores de corresponsabilidad específica, entre los que se encuentran:

- Comunitario: con organizaciones comunitarias y comunales, sus territorios y desarrollando labores sociales.
- Ambiental: acompañamiento a organizaciones y proyectos ambientales en sus territorios y desarrollando actividades en favor del cuidado de la naturaleza y el medio ambiente.



- Paz y convivencia: labores vinculadas a proyectos que fortalezcan la convivencia en sus territorios.
- Cultural y artístico: desarrollo de actividades con organizaciones y proyectos culturales y artísticos en sus territorios.
- Deportivo y recreativo: acompañamiento y desarrollo de actividades con organizaciones y proyectos deportivos en sus territorios.
- Dialógico: promover escenarios de diálogo social que aporten al fortalecimiento del tejido social y aporten a la construcción de paz en sus territorios.
- Ciencia, tecnología e innovación: desarrollo de actividades con organizaciones, semilleros y/o proyectos en el campo de la investigación con enfoque territorial en ciencia, tecnología e innovación.
- Turismo: desarrollo de actividades relacionadas con turismo y su promoción en sus territorios.
- Digital: desarrollo de actividades relacionadas con informática y producción de contenidos y desarrollos virtuales, actividades asociadas a proyectos e iniciativas para la generación de comunidades digitales, que involucren el enfoque territorial.

*También podrán ser incluidas como líneas estratégicas del componente de corresponsabilidad, otras ofertas que existan en el territorio o que sean propuestas por las y los participantes, siempre y cuando sea ejecutable y sujeta a seguimiento por parte de una organización social, junta de acción comunal o una entidad tanto del orden nacional, como territorial.

3. Alcance del componente de corresponsabilidad en el Programa

El componente de corresponsabilidad inicia con la caracterización territorial y de la oferta institucional en los municipios a intervenir, pasando por una identificación de necesidades de capacitación de la población, intereses y preferencias.

En la ejecución del Programa cada beneficiaria/o estará llamado a desplegar acciones en favor de su territorio y a título de retribución, para lo cual podrá elegir entre las múltiples alternativas de corresponsabilidad que el programa le oferte, e inclusive aquellas opciones de corresponsabilidad cuya iniciativa surja de los misma/os beneficiaria/os, comprometiéndose en todo caso a sustraerse de cualquier tipo de acciones violentas. Finalmente, será necesario garantizar una estrategia de salida a través del acompañamiento educativo y familiar que garantice la empleabilidad o emprendimiento de las y los jóvenes beneficiarios, además del seguimiento y evaluación permanente.

4. Modelo de gestión

El modelo de gestión es el esquema institucional sobre el cual se soporta la administración, articulación y coordinación requerida para la implementación del Programa en su componente de corresponsabilidad o trabajo comunitario. Éste incluye la institucionalidad interna y externa, así como la articulación con instancias y entidades públicas, comunitarias y privadas participantes en su operación, y se define a partir de una arquitectura institucional de corresponsabilidades entre el Gobierno Nacional, entidades territoriales,



sector empresarial, organizaciones de la sociedad civil y participantes del Programa Nacional Jóvenes en Paz.

Cada uno de estos actores, asume una serie de compromisos para la implementación, operación y cumplimiento del componente, que se traducen a nivel nacional en acuerdos, resoluciones, circulares externas y acciones concertadas entre la institucionalidad y las y los jóvenes beneficiarios.

Para las y los jóvenes que se vinculen al Programa, el acuerdo de corresponsabilidad es el instrumento donde los participantes asumen el compromiso de cumplir sus responsabilidades con el Programa y con su comunidad, condición bajo la cual, se hacen acreedores de la transferencia monetaria, y de la posibilidad de las líneas del componente de corresponsabilidad o trabajo comunitario.

5. Coordinación y articulación interinstitucional del Componente Corresponsabilidad o trabajo comunitario

De acuerdo con las funciones y competencias del Ministerio del Interior, definidas en el Decreto Ley 2893 de 2011, modificado por los artículos 4 del Decreto 1140 de 2018, 1 del Decreto 2353 de 2019, y 1 del Decreto 1152 de 2022, entre las cuales están las de "liderar la formulación, adopción y seguimiento de las políticas públicas dirigidas a fortalecer las relaciones entre la Nación y las entidades territoriales y la gobernabilidad territorial; así como el orden público interno y la convivencia ciudadana; Planear, coordinar, proponer políticas y trazar directrices, que orienten el marco político de un Estado Social de Derecho, la autonomía y gobernabilidad territorial, de acuerdo con los lineamientos del Ministro"; serán las direcciones de Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal; y por su parte la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, las áreas misionales del Ministerio del Interior, que coordinarán interinstitucionalmente la oferta de corresponsabilidad del Programa y adelantarán las acciones de coordinación del componente en los términos del Decreto 1649 de 2023.

De igual forma la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha contra la Trata desplegará acciones de articulación con los entes territoriales, y las áreas anteriormente referidas podrán, impulsar y generar líneas de inversión dirigidas al buen desarrollo del Programa Nacional Jóvenes en Paz, en clave de generar impacto en los niveles de seguridad y convivencia en los territorios.

Considerando lo anterior, el Ministerio del Interior:

1. Liderará la articulación con entidades del orden nacional y territorial con el fin de levantar la oferta de planes, programas y proyectos que puedan ser implementados desde este componente en el marco de este Programa Nacional.
2. Recibirá los soportes de participación de las y los beneficiarios del Programa en este componente.



3. Allegará los respectivos soportes a la Dirección de Jóvenes en Paz del Ministerio de la Igualdad y Equidad, que demuestren el cumplimiento de este componente.
4. Participará en el Comité Directivo del Programa Nacional Jóvenes en Paz con voz y voto.

Esta labor de articulación se realizará con las entidades de que trata el Artículo 27 del Decreto 1649 de 2023, y con todas aquellas que cuenten con oferta institucional en corresponsabilidad, las cuales, para efectos de la caracterización de su oferta, definirán:

1. Línea estratégica en la que se encuentra inmersa
2. Denominación del plan, programa o proyecto.
3. Objetivos del plan, programa o proyecto.
4. Metodología del plan, programa o proyecto.
5. Intensidad horaria en horas y semanas.
6. Requisitos para cumplir el plan, programa o proyecto.
7. Estrategia de seguimiento del plan, programa o proyecto.
8. Número de cupos para cada municipio y en cada vigencia.
9. Necesidades en cuanto a espacios físicos y dotación requerida.
10. Si la oferta se puede complementar con alguno de los otros componentes del Programa.

6. Ciclo operativo del componente de corresponsabilidad o trabajo comunitario

El desarrollo del componente de corresponsabilidad o trabajo comunitario se enmarca en el ciclo operativo del Programa de la siguiente manera:

6.1 Conformación de equipos territoriales de corresponsabilidad

El Ministerio de Igualdad y Equidad, desde la Dirección de Jóvenes en Paz, liderará la conformación de equipos territoriales para la implementación del Programa. Estos equipos incluyen un (1) profesional de corresponsabilidad por cada 120 beneficiarios, así como los profesionales de las entidades con oferta de programas, planes o proyectos que llevarán a cabo su seguimiento.

6.2 Reconocimiento del territorio

El Ministerio de Igualdad y Equidad, en coordinación con las entidades territoriales, levantarán las necesidades de los territorios en materia de convivencia y construcción de paz que puedan ser abordadas desde el componente de corresponsabilidad o trabajo comunitario.

6.3 Gestión y articulación interinstitucional

El Ministerio de Igualdad y Equidad, en coordinación con el Ministerio del Interior, caracterizarán la oferta institucional de planes, programas y proyectos con entidades del nivel nacional, departamental y municipal, sector privado y organizaciones de la sociedad civil, organismo de cooperación

internacional. Con ello se identifican, consolidan y validan las ofertas disponibles por cada línea estratégica en el municipio seleccionado para iniciar la ejecución del Programa. Esta información se llevará a cabo en el formato "matriz de oferta de corresponsabilidad".

6.4 Acuerdo de participación y corresponsabilidad

El Ministerio de Igualdad y Equidad convoca a las y los participantes que el DNP determinó que cumplieran con los criterios de focalización individual para ingresar al Programa, a la sesión de vinculación al Programa en la cual las y los jóvenes que deseen ingresar suscriben un acuerdo de participación y corresponsabilidad, a partir del cual se vinculan de manera formal al Programa.

6.5 Inducción a las líneas estratégicas de corresponsabilidad o trabajo comunitario

El Ministerio del Interior, en coordinación con el Ministerio de Igualdad y Equidad, y las entidades señaladas en el Artículo 27 del Decreto 1649 de 2023, realizarán jornadas introductorias al componente. Estas jornadas pedagógicas se desarrollarán en cuatro (4) módulos; (i) Paz y convivencia, (ii) Participación juvenil en el desarrollo comunitario, (iii) Relación entre el ciudadano y la comunidad, (iv) Sobre el componente de corresponsabilidad y las líneas estratégicas que podrán ser desarrolladas por las y los participantes en el municipio.

En el último módulo, la o el beneficiario elegirá un plan, programa o proyecto entre las alternativas de corresponsabilidad caracterizadas e identificadas en el ciclo operativo. Las y los participantes podrán elaborar una propuesta de actividad de corresponsabilidad o trabajo comunitario en beneficio de la comunidad, la cual deberá ser ejecutable y sujeta a seguimiento por parte de una organización social o una entidad tanto del orden nacional, como territorial.

Una vez elegida la línea estratégica y su respectivo plan, programa o proyecto, la o el beneficiario suscribirá un compromiso de corresponsabilidad en el cual se exprese, de manera autónoma, su voluntad de desarrollar las actividades en el marco del mismo.

El objetivo de este ciclo pedagógico es sensibilizar a las y los beneficiarios del Programa en la importancia del componente, como herramienta para el fortalecimiento del tejido social y la construcción de paz. Este ciclo pedagógico se llevará a cabo en un tiempo no superior a un (1) mes.

6.6 Inicio de actividades de corresponsabilidad o trabajo comunitario

La o el beneficiario inicia con las actividades del componente de corresponsabilidad o trabajo comunitario. Estas actividades se realizarán en el marco de la línea estratégica y el plan, programa o proyecto elegido por las y los beneficiarios del programa en el ciclo pedagógico. En caso de querer cambiar de programa, plan o proyecto, la o el beneficiario deberá culminar

por lo menos un (1) mes de participación en aquella que haya acordado en el compromiso de corresponsabilidad.

6.7 Seguimiento al desarrollo de actividades de corresponsabilidad o trabajo comunitario

El seguimiento al desarrollo de las actividades relativas a este componente es fundamental para el funcionamiento del Programa, ya que garantiza su adecuada ejecución. Se debe realizar en dos (2) vías: por un lado, por parte del profesional de corresponsabilidad designado por el Ministerio de Igualdad y Equidad, y, por otro lado, por parte de la entidad con la oferta del programa, plan o proyecto elegida por la o el beneficiario. Este seguimiento se realizará bajo parámetros objetivos que deben ser socializados a las y los beneficiarios en el ciclo pedagógico del componente, con una periodicidad diaria, y mensual.

6.8 Entrega de soportes de participación

El soporte de seguimiento de participación en este componente, deberá diligenciarse de manera mensual, tanto por parte del profesional de corresponsabilidad designado por el Ministerio de Igualdad y Equidad, como por el profesional designado por la entidad u organización responsable de la oferta.

Este soporte se hará llegar de manera formal al Ministerio del Interior, a través de correo electrónico o correo certificado.

6.9 Novedades

Los profesionales encargados del seguimiento presentarán novedades al Ministerio del Interior en los siguientes casos:

- a. Retiro voluntario del Programa.
- b. Retiro forzoso del Programa.
- c. Cambio de plan, programa o proyecto.
- d. Otros.

Estas novedades serán expuestas en el formato de soporte de seguimiento.

6.10 Entrega de soportes de participación para la transferencia monetaria condicionada

El Ministerio del Interior compilará los soportes de participación en el componente, y los entregará al Ministerio de Igualdad y Equidad, a través de correo electrónico o correo certificado.